

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INGRESO POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO DE MÉRITOS, DE UN MÁXIMO DE 18 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CON COMPLEMENTO, CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

El director del Área de Recursos Humanos, con fecha 29 de enero de 2024, ha aprobado la siguiente resolución:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pamplona, mediante acuerdo de fecha 25 de noviembre de 2022, aprobó la convocatoria para la provisión, mediante procedimiento de ingreso, por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un máximo de 18 plazas de auxiliar administrativo/a y auxiliar administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, publicándose en el Boletín Oficial de Navarra, número 254, de 19 de diciembre de 2022.

Mediante resolución de la directora del Área de Gestión de Personas de fecha 18 de julio de 2023 y publicada en la página web del Ayuntamiento de Pamplona con fecha 20 de julio de 2023, se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas en la convocatoria.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2023, se da cumplimiento en sus propios términos a dos sentencias de la jurisdicción de lo social, que declaran que las relaciones de servicios de dos empleados municipales, se encuentran en fraude de ley, y, por tanto, reconocen la condición de personal laboral fijo a las personas interesadas, modificándose el régimen jurídico, pasando de funcionarial a laboral.

La base 3.1.i de la convocatoria establece que *“no podrán concurrir aquellas personas empleadas que ostentan la condición de personal fijo en el puesto de trabajo objeto de convocatoria en el Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos. Las personas que no cumplan este requisito no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.”*

En el mismo sentido, la base 3.2, establece que *“los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la presente convocatoria”,* especificando que estos requisitos *“deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y permanecer vigentes hasta la toma de posesión.”*

Asimismo, la base 5.5 establece que *“el hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se les reconozca a quienes figuren en ella la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente resolución. Cuando de la*



documentación que se debe presentar, en el caso de superar el procedimiento selectivo, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas en que pudieran haber incurrido por falsedad.”

Recientemente, ha sido notificada al Ayuntamiento de Pamplona otra sentencia del Juzgado de lo social estimando la demanda promovida por una tercera interesada, declarando que el vínculo que une a la demandante con el Ayuntamiento es de naturaleza laboral fija, con la categoría de Auxiliar Administrativa.

En consecuencia, HE RESUELTO:

1. Excluir a Carlos Bidegain Fazzini, a María Josefa Sanz Martínez y a Luisa Quintanilla Martínez de la convocatoria del procedimiento de ingreso por el sistema excepcional de concurso de méritos, de un máximo de 18 plazas de auxiliar administrativo/a y auxiliar administrativo/a con complemento, correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio del Ayuntamiento de Pamplona y sus organismos autónomos, por no cumplir el requisito 3.1.i de las bases de la convocatoria.
2. Publicar la presente resolución en la página web del Ayuntamiento de Pamplona, www.pamplona.es.

Contra esta resolución cabe interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, 29 de enero de 2024.- El director del Área de Recursos Humanos, Xabier Burgui Vergara.